



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**

Correo electrónico: [adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

**Radicación N° 70001-33-33-009-2020-00022-00**

**Demandante: FREDY ANSELMO ZULUAGA QUINTERO**

**Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP**

**Tema: Requerimiento previo a la admisión**

Mediante autos fechados 12 de marzo (fls.143-144) y 01 de septiembre de 2020, en virtud de los principios de libre acceso a la administración de justicia y economía procesal, se dispuso por Secretaria, solicitar y requerir respectivamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, que en el término de tres (03) días contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva allegara copia de la declaración de renta presentada por el señor FREDY ANSELMO ZULUAGA QUINTERO con identificación tributaria No. 92.529.507, durante el año 2016 junto con la constancia de recibido, indicado: el lugar, la fecha y hora de la presentación de la misma. Se precisa que el formulario se identificó con el No. 1112607519491.

Lo anterior, en aras de proceder al estudio de los requisitos exigidos por la legislación para la admisión, del presente proceso incluyendo los aspectos relacionados con la competencia para avocar el conocimiento del asunto.

Por lo anterior, se enviaron las comunicaciones respectivas mediante Oficios No. 0634 de 13 de marzo (fls.147-148) y 02 de septiembre de 2020, sin que la DIAN haya dado respuesta. Se requerirá entonces por segunda vez a la DIAN para que dé cumplimiento a la orden impartida por este Despacho.

Así mismo, y como quiera que la declaración de renta fue presentada por la parte actora, a quien corresponde conservar

copia de la misma, se le solicitará que remita copia de la misma al correo electrónico de este Despacho, en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente de la respectiva comunicación. En consecuencia, el Despacho:

### RESUELVE

PRIMERO: Requerir por segunda vez a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para que en el término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación respectiva, aporte con destino a este expediente:

- Copia de la declaración de renta presentada por el señor FREDY ANSELMO ZULUAGA QUINTERO con identificación tributaria No. 92.529.507, durante el año 2016 junto con la constancia de recibido, indicando: el lugar, la fecha y hora de la presentación de la misma. Formulario identificado con el No. 1112607519491.

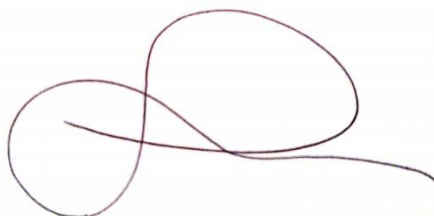
SEGUNDO: Oficiar al actor FREDY ANSELMO ZULUAGA QUINTERO, para que en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente de la notificación de esta decisión, aporte con destino a este expediente:

- Copia de la declaración de renta presentada ante la DIAN con identificación tributaria No. 92.529.507, durante el año 2016 junto con la constancia de recibido, indicando: el lugar, la fecha y hora de la presentación de la misma. Formulario identificado con el No. 1112607519491.

TERCERO: Cumplido lo anterior vuelva al Despacho para continuar con su trámite.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**La Juez,**



**SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA**

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 002, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 27 de enero de 2021, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

Firmado Por:

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 009 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fada82998ac95bca5780501d9dbabadffbbb65e315518c129a1c9cb18845646f**  
Documento generado en 26/01/2021 03:11:36 PM